

15.2.17
13 de abril de 2026

Anónimo

ASUNTO: RESPUESTA PETICION ANONIMA #17261011362

15.2.17

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 17261011362 del día 16 de marzo de 2026 en donde manifiesta: Por medio de la presente solicito por favor dejar claro el proceso de facturación dado que en varias oportunidades no se evidencia el personal encargado, generando desinformación.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Por medio de la presente, me permito informar que, en relación con el proceso de facturación, el procedimiento interno del ICA correspondiente es el GRF-GI-GUIA-002, en el cual se detalla de manera clara y secuencial cada una de las etapas de este.

De igual forma, en lo referente al personal encargado, se comunica que los horarios de atención al público en la oficina local de Duitama son lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 pm, en jornada continua, en el que cualquier usuario podrá ser atendido por funcionario de la entidad.

Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Herberth Joaquin Matheus Gomez
Gerencia Seccional Boyacá

Respuesta a: Radicado No. 17261011362 del 16/03/2026

Elaboró:

Cristian Chened Hernandez Ortiz / Gerencia Seccional Boyacá

Aprobado por:

Herberth Joaquin Matheus Gomez / Gerencia Seccional Boyacá

Con copia a:

C/Cjose luis brochero

jose.brochero@ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	17261011362
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	13/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Aclaración proceso facturación
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Cristian Chened Hernández Ortiz

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 13/04/2026, 9:58am. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17/04/2026 a las 24:00

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Herberth Matheus Gómez
Gerencia Seccional Boyacá